



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 002264

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 10 ABR. 2026

Visto, el expediente N° 4122918 - 2026, Documento N° 7107063, y demás documentos que se adjuntan en un total de (83) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 4122918 - 2026, presentado por Doña: PEREZ PACHECO MARITZA ELIZABETH, solicita el Reconocimiento y Acumulación de Tiempo de Servicio de Contrato prestados en el Sector Educación, sustentando con las constancias de Haberes y Descuentos y Resoluciones respectivamente, documentos probatorios que forman parte del expediente, certificados por el fedatario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura;

El auxiliar de educación puede solicitar el reconocimiento del tiempo de servicio prestado en IIEE públicas, en condición de contratado, ante la DRE/UGEL donde se desempeña actualmente, adjuntando las resoluciones de contrato y las boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dichos periodos.

Que, mediante Artículo N° 134, numeral 134.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED - Dice: Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 - Ley de la Carrera Publica Magisterial, incluyendo los servicios docentes al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales, Artículo 134.4. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones Educativas particulares, servicios ad-honorem ni los prestados como personal administrativo; de acuerdo a normas vigentes se autoriza reconocer el tiempo de servicios de contrato a los trabajadores de la jurisdicción en función a la información registrada en la Oficina de Escalafón a que se le confiere plena validez.

Que, de acuerdo RVM N°112-2023-MINEDU, establece No se consideran los siguientes actos resolutivos para reconocer tiempo de servicios: Reconocimiento solo para efectos de pago (siempre que sean por periodos menores a 30 días), Contrato docente en el Marco de la Ley 30493, que haya generado el pago de CTS (beneficio cancelatorio) conforme al Decreto Supremo N° 296-2016-EF".

Que; mediante Oficio Múltiple N°020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 23 de febrero del 2017, se indica que no corresponde el reconocimiento de tiempo de servicios de los meses de enero y febrero, toda vez que, en dichos meses los profesores contratados percibían el pago de décimas vacacionales, en función a los meses laborados en calidad de profesor contratado.

El reconocimiento de contrato, principalmente para servicios docentes - ATS, se computa sumando los periodos laborados bajo Resoluciones Directorales de contrato antes del nombramiento, verificando boletas de pago y el informe escalafonario.

Que, mediante Informe Escalafonario N°0998-2026-UGEL09-HUAURA-AGA-EPER-ESC, se determina que la administrada cumple con los requisitos, para el reconocimiento de tiempo de servicios prestados por contrato al Estado acreditado mediante Resoluciones de contrato con sus respectivas boletas de pago.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, estando a lo informado por la Oficina de Escalafón, y lo dispuesto por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa, es factible reconocer los años de servicios por contrato, mediante Hoja de Ejecución N° 00470-2026-UGEL.09-H/AGA-EPER-ESC.

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 30493 Auxiliar de Educación, Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Ley N°32513, Decreto Supremo N° 022-2003-ED "Creación de la Dirección Regional de Educación de Lima - Provincias", y el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADA EN EL MARCO DE LA LEY N° 30493 - AUXILIAR DE EDUCACION: CUATRO (04) AÑOS, CERO (00) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS, POR CONTRATO DOCENTE, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución a favor de la administrada que a continuación se indica:

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : PEREZ PACHECO MARITZA ELIZABETH
- DNI : 15763794
- Cargo : AUXILIAR DE EDUCACION
- Jornada Laboral : 30 HORAS
- Centro de Trabajo : I.E. N°20320 DOMINGO MANDAMIENTO SIPAN
- Escala Magisterial : -



R.D	RESUELVE	INICIO / TERMINO		TIEMPO	OBSERVACION
2386-2012	CONTRATO	19/03/2012	31/12/2012	9 MESES Y 12 DIAS	
834-2013	CONTRATO	01/03/2013	31/12/2013	10 MESES	
1722-2014	CONTRATO	03/03/2014	31/12/2014	9 MESES Y 28 DIAS	
2184-2015	CONTRATO	24/03/2015	31/12/2015	9 MESES Y 7 DIAS	
1374-2016	CONTRATO	01/03/2016	31/12/2016	10 MESES	
1293-2017	CONTRATO	01/03/2017	31/12/2017	10 MESES	LEY 30328
1546-2018	CONTRATO	01/03/2018	31/12/2018	10 MESES	LEY 30328
1910-2019	CONTRATO	01/03/2019	31/12/2019	10 MESES	LEY 30328
1914-2020	CONTRATO	02/03/2020	31/12/2020	9 MESES Y 29 DIAS	LEY 30328
1244-2021	CONTRATO	01/03/2021	31/12/2021	10 MESES	LEY 30328





GOBIERNO
REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional
de Educación

UGEL N° 09
Huaura



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

1.2.

RECONOCER TIEMPO DE SERVICIOS COMO DOCENTE CONTRATADO:
CUATRO (04) AÑOS, CERO (00) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS, POR CONTRATO
DOCENTE.

ARTÍCULO 2°.-_DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL

N° 09 - Huaura, notifique la presente Resolución a la parte interesada, y las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional, para su conocimiento y demás fines, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese.



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ

Director del Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

CAC/DPS-III
MJAG/D S A III
FDST /ESP (e) EPER
ELHC/T. A ESC
PROY N°00628-2026